

temática

TRIBUTARIO

JURISDICCIONES NO COOPERATIVAS Y PARAÍSO FISCAL

Marco internacional y régimen jurídico
interno tras la Ley 11/2021 de medidas de
prevención y lucha contra el fraude fiscal

JUAN JESÚS MARTOS GARCÍA

Director y Coordinador



CONTENIDO

Capítulo VIII

Medidas defensivas en el Impuesto sobre Sociedades. Régimen general. Valoración y motivos económicos válidos

1. LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL DE LA EMPRESA EN O A TRAVÉS DE JURISDICCIONES NO COOPERATIVAS 350

1.1. Delimitación actual de los territorios considerados jurisdicciones no cooperativas 356

1.2. Determinación de la residencia en jurisdicciones no cooperativas 359

2. ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN JURISDICCIONES NO COOPERATIVAS: RENTA GRAVABLE EN LA BASE IMPONIBLE 368

2.1. Ingresos obtenidos en jurisdicciones no cooperativas 369

2.1.1. Exención de rentas obtenidas por establecimientos permanentes situados en jurisdicciones no cooperativas 372

2.1.2. Reducción sobre las rentas procedentes de determinados activos intangibles 373

2.2. Gastos deducibles 374

3. INVERSIONES EMPRESARIALES EN JURISDICCIONES NO COOPERATIVAS 384

3.1. Inversiones efectivas en jurisdicciones no cooperativas 384

3.2. Inversiones en entidades residentes en jurisdicciones no cooperativas: Dividendos y ganancias patrimoniales 385

4. FINANCIACIÓN EMPRESARIAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA RESIDENTE EN UNA JURISDICCIÓN NO COOPERATIVA: DEDUCCIÓN DE LOS GASTOS FINANCIEROS 393

5. EL TEST DE “MOTIVOS ECONÓMICOS VÁLIDOS” COMO REFERENCIA ANTIFRAUDE EN LAS OPERACIONES CON JURISDICCIONES NO COOPERATIVAS 394

6. TRIBUTACIÓN DE LAS ENTIDADES RESIDENTES EN JURISDICCIONES NO COOPERATIVAS QUE OPERAN EN ESPAÑA 406

Jurisdicciones no cooperativas y paraísos fiscales. Marco internacional y régimen jurídico interno tras la Ley 11/2011 de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

Medidas defensivas en el Impuesto sobre Sociedades. Régimen general. Valoración y motivos económicos válidos.

María Jesús García-Torres Fernández

ISBN 9788411135726

Tirant lo Blanch

RESUMEN:

Durante tres décadas nuestro ordenamiento ha regulado los paraísos fiscales. El RD 1080/1991, estableció la lista. Posteriormente, junto a ésta, la DAI^a de la Ley 36/2006 de medidas contra el fraude, se convirtió en la norma de referencia, si bien lejos de ser estática, sufrió diversas modificaciones. La Ley 11/2011 de prevención y lucha contra el fraude fiscal, la ha reformado nuevamente, sustituyendo los paraísos fiscales, los territorios de nula tributación y aquellos con los que no existe efectivo intercambio de información, por un único término: las jurisdicciones no cooperativas.

Por otro lado, la UE también ha establecido su propio régimen, de manera que conviven la lista nacional y la lista de la UE de jurisdicciones no cooperativas. Pero para entender estos vaivenes legislativos y el nuevo marco normativo resulta indispensable conocer los trabajos que se han llevado a cabo durante este tiempo en la OCDE, el Foro Global de transparencia e intercambio fiscal, el Proyecto BEPS y la propia UE, que han inspirado las sucesivas reformas.

Además, se hace necesario conocer las consecuencias jurídicas de calificar a un territorio como jurisdicción no cooperativa, por lo que se lleva a cabo un análisis sistemático por impuestos de las numerosas medidas defensivas previstas en nuestro ordenamiento frente a estos territorios. Para completar la obra, finalmente, se examina la regulación en la materia de algunos países de nuestro entorno.

Con ello, lector dispone de un estudio jurídico novedoso, completo y oportuno sobre una materia compleja y poliédrica: Las jurisdicciones no cooperativas y los paraísos fiscales.

PALABRAS CLAVE:

Derecho financiero y tributario; Ley General Tributaria; Impuesto sobre Sociedades. Régimen general; Fiscalidad internacional.